

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C-0332/11 ARAGOFAR/VASCOFAR**

---

### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 8 de febrero de 2011 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), notificación relativa a la operación de concentración económica consistente en la suscripción de un acuerdo de colaboración por el que ARAGOFAR prestará a VASCOFAR servicios de asesoramiento y gestión otorgándole el control de hecho, en exclusiva, sobre VASCOFAR
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **8 de marzo de 2011**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

### **II. EMPRESAS PARTICIPES**

#### **II.1. COOPERATIVA FARMACÉUTICA ARAGONESA, S.COOP. (ARAGOFAR)**

- (3) Su actividad principal consiste en la adquisición y distribución para el uso de sus socios de especialidades farmacéuticas.

#### **II.2. COOPERATIVA FARMACÉUTICA VASCONGADA, S.COOP.LIMITADA (VASCOFAR) y sus filiales FEDECO, S.A. (FEDECO), GEDIFAR NORTE SOCIEDAD LIMITADA (GEDIFAR) y CONSUMO Y GESTIÓN SOCIEDAD LIMITADA (CONSUMO Y GESTIÓN)**

- (4) La actividad de VASCOFAR y sus filiales es igualmente la adquisición y distribución para el uso exclusivo de sus socios de especialidades farmacéuticas, productos químicos y farmacéuticos.

### **III. VALORACIÓN**

- (5) Esta Dirección de Investigación considera que la operación de concentración notificada no supone una amenaza para la competencia efectiva, ya que la operación no produce prácticamente solapamiento de actividades entre las partes en los mercados geográficos afectados.

### **IV. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.